BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

LPN Nº 132/2011 – ADENDA Nº 03

Asunción, 21 de diciembre de 2011

Señores

Presente

En atención a lo establecido en el punto 8.1 de la Sección II – Datos de la Licitación, del pliego de bases y condiciones para el **"LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 132/2011 - PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONIA CELULAR PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY",** aprobada por Resolución N° 20, Acta N° 67 de fecha 3 de noviembre de 2011 del Directorio del Banco Central del Paraguay, cumplimos en informar las siguientes modificaciones al pliego de bases y condiciones:

Punto 1

En la Sección II – Datos de la Licitación

IAO 14.2	**Se utilizará la modalidad de Contrato Abierto Art. 36 del Decreto 21909/03.-**

Punto 2

La Sección III. Servicios Requeridos, queda redactada de la siguiente forma:

1. Lista de Servicios

1	2	3	4	5	6
Ítem	**Código de Catálogo**	**Descripción**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**
1	**83111603-001**	Servicio de telefonía celular incluido el equipo o terminal e internet- plan full Cobertura: Territorio Nacional, con servicio de DDI, DDN, llamada en espera, identificador de llamadas, roaming internacional permanente, etc.	Unidad	Unidad	1

2. Especificaciones Técnicas

TERMINALES INDIVIDUALES

El servicio solicitado deberá incluir las siguientes coberturas.

1. Provisión del servicio de telefonía celular de voz y datos (GPRS) con conexión a internet, con la tecnología GSM de última generación disponible en Paraguay.

2. Provisión del servicio Blackberry de acuerdo a los estándares y seguridad internacionalmente aplicados.

Silvia P. Núñez M.
Banco Central del Paraguay

Isaac R. Aguilera Dávalos

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

LPN Nº 132/2011 – ADENDA Nº 03

3. Tipo de terminal: el equipo individual a ser proveído deberá ser compatible para el servicio del sistema blackberry corporativo (BES) del modelo de última generación disponible lanzado al mercado local, sin costo o con el costo incluido en el precio unitario cotizado.

4. En la oferta se deberá aclarar el modelo de terminal ofrecido.

5. Licencias requeridas: Todas las licencias, derechos de utilización y/o cualquier otra aplicación, software o componente de la naturaleza que fuere, necesarios para la utilización normal diaria deberá estar incluido en el precio unitario cotizado.

6. Se deberá incluir el servicio técnico de asistencia para la instalación, adiestramiento, reposición, reseteo y cualquier acción requerida referente al funcionamiento del sistema blackberry o de otra naturaleza necesaria para el perfecto funcionamiento, cuyo costo deberá estar incluido en el precio unitario cotizado o en cotización aparte si fuere necesario con la indicación de los precios unitarios y la metodología de facturación con precios y cantidades o parámetros verificables.

7. La empresa adjudicada será la única responsable por el buen funcionamiento de todos los servicios conexos necesarios para la utilización de la telefonía celular contratada incluido el sistema Blackberry. El BCP no contratará ni se hará cargo de ninguna otra relación de servicio de mantenimiento y/o reparación, ajuste, etc. para el perfecto funcionamiento del sistema contratado con la empresa adjudicada para servicio de telefonía celular y servicios conexos objetos de esta licitación. Las actualizaciones de software operativo y/o aplicaciones básicas y/o de administración que sean necesarias para el uso normal de los celulares y el sistema blackberry se realizarán sin costo adicional. **La empresa adjudicada deberá garantizar la óptima cobertura dentro del predio del BCP que contemple sobre todo las zonas de subsuelos con equipos que permitan una eficaz comunicación.**

8. El servicio deberá incluir el servicio de Discado Directo Nacional (DDN) y Discado Directo Internacional (DDI). Se tendrá en cuenta la mayor capacidad de cobertura nacional e internacional.

9. También deberá tener la opción de Roaming Internacional de voz y datos para todos los países que tengan instalada la tecnología de telefonía celular, **siempre y cuando dichos países tengan cobertura (se deberá adjuntar mapa de cobertura).**

10. Para el caso de ser necesario algún equipamiento especial o terminal diferente para algún país la empresa adjudicada deberá proveer lo necesario sin costo adicional para el BCP.

11. Los precios de las llamadas internacionales, las llamadas, mensajes y transmisión de datos en Roaming Internacional deberán ser detallados y facturados de acuerdo a los precios y padrones usuales previamente indicados por medios verificables, facturados en forma independiente. Se deberá anexar tarifas de Roaming.

12. Las llamadas entre las líneas del grupo del BCP (líneas de la central telefónica y líneas individuales) deberán ser libres, es decir no deberán utilizar los minutos de los planes contratados ni ser facturados aparte. **Cada llamada debe tener una duración máxima de 10 minutos, los excesos se facturaran por separado. Las llamadas destinadas fuera del grupo del BCP deberán ser facturadas por segundo. El saldo de las líneas del grupo del BCP son acumulables, en el caso de no ser totalmente utilizado dentro del mes (para planes de F. Fija) con excepción de los minutos incluidos en los planes de Factura Full.**

Banco Central del Paraguay

Isaac R. Aguilera Dávalos

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

LPN Nº 132/2011 – ADENDA Nº 03

13. La oferta deberá incluir un seguro para la reposición total de cada terminal en caso de falla. No se aceptará la reparación del terminal en caso de falla, **las reparaciones o pérdidas de las terminales se regirán según política de cobertura del seguro.**

14. Plazo de Contrato: el plazo del contrato por la provisión del servicio será de 24 meses.

15. La empresa adjudicada deberá prever un mecanismo de solución inmediata de cualquier tipo de falla o mal funcionamiento en el servicio y preverá una comunicación fluida para los reclamos del BCP al más alto nivel ejecutivo para una atención eficiente, con la indicación de las personas responsables para tal atención.

16. La empresa adjudicada debe dedicarse exclusivamente al rubro de Servicio de Telefonía Móvil, con suficiente factor humano, capacidad instalada y experiencia comprobada en el mercado.

17. La empresa oferente deberá presentar Declaración Jurada de Cobertura Actual de los Departamentos y ciudades de la República del Paraguay y del servicio de roaming.

Punto 3

En la Sección IV Condiciones Especiales del Contrato

Modelo de Contrato

EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY, representado en este acto por el _____ y por el _____, en su calidad de Presidente y Gerente General, respectivamente, autorizados a suscribir el presente contrato por Resolución Nº___, Acta Nº__ de fecha_____, del Directorio del Banco Central del Paraguay, por una parte; y por la otra la firma _____con RUC N°-----, representada en este acto por el _____, con documento de identidad Nº _____ en calidad de _____, convienen en celebrar el presente Contrato Abierto, en el marco del **"LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 132/2011 - PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY - MODALIDAD AD REFERENDUM",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

1.1 **"EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY"** en adelante **EL BANCO,** contrata a la firma _____ en adelante **EL CONTRATISTA,** a los fines de prestar los servicios de *(especificar según lo adjudicado)* para **EL BANCO**, el que se realizará en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, sus anexos correspondientes, la oferta de **EL CONTRATISTA** de fecha.....y el presente Contrato.

2. CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO.

2.1 A los efectos del presente contrato. **EL BANCO** fija domicilio en las Avdas. Federación Rusa y Cabo Primero Feliciano Marecos de la ciudad de Asunción; y **EL CONTRATISTA** _____ en la calle _____, de la ciudad de _____, y donde se reputarán válidas todas las notificaciones referentes al mismo.

Silvia P. Núñez M.
Banco Central del Paraguay

Isaac R. Aguilera Dávalos

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

LPN Nº 132/2011 – ADENDA Nº 03

3. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

3.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) El Contrato;
b) La Oferta;
c) Las Condiciones Especiales del Contrato del Pliego de Bases y Condiciones;
d) Las especificaciones técnicas y plan de entrega de los servicios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones;
e) Las IAO (Informaciones a los Oferentes) y las CGC (Condiciones Generales del Contrato) publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas;
f) La Garantía de Cumplimiento de Contrato; y
g) Las demás comunicaciones emitidas por las partes relativas al presente Contrato.

3.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

4.1. Los rubros para la licitación están previstos en el Objeto de Gasto 260 del Presupuesto General de Gastos del BCP del ejercicio 2011.
4.2. La validez de la contratación para los ejercicios 2012 y 2013 queda sujeta a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes.
4.3. La presente licitación será financiada con Recursos Institucionales (Fondos Propios – FF30).

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

5.1. El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Pública Nacional N° _____, convocado por **EL BANCO**, según resolución N°_____. La adjudicación fue realizada por Resolución N°_____

6. VIGENCIA DEL CONTRATO (Art. 37, inciso d de la Ley 2051/03)

6.1. El plazo de vigencia del contrato será de 24 (veinte y cuatro) meses contados a partir de la orden de inicio.

7. PRECIO DEL CONTRATO (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

7.1. Para los fines del presente contrato abierto, se conviene en establecer que el monto máximo del contrato asciende a la suma de guaraníes seiscientos cincuenta millones (G.650.000.000.-.), y el monto mínimo del contrato asciende a la suma de guaraníes trescientos cincuenta millones (G.350.000.000.-.), incluyendo todos los impuestos nacionales.
7.2. El precio y el detalle de los servicios a ser prestados consta en el siguiente cuadro: (incluir Lista de precios)
7.3. El precio facturado por **EL CONTRATISTA** por el servicio a ser prestado en virtud del presente contrato, no deberá diferir de los que hubiese cotizado en su oferta.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 inciso d de la Ley 2051/03)

8.1. Los servicios cuya prestación constituye el objeto del presente contrato, serán prestados por **EL CONTRATISTA** dentro de los_____ especificar conforme a lo adjudicado, según lo establecido en el Plan de Cumplimiento del Servicio (Anexo III). Se transcribirá lo estipulado en dichas cláusulas.

Silvia P. Núñez M.
Banco Central del Paraguay

Isaac R. Aguilera Dávalos

LPN Nº 132/2011 – ADENDA Nº 03

8.2. **EL BANCO** fiscalizará el cumplimiento del servicio a través del Departamento de Servicios Generales.

9. CONDICIONES DE PAGO

9.1. La Contratante abonará por mes de servicio cumplido. El pago de cada factura será efectuada dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a su presentación, acompañada de la conformidad de la dependencia encargada del control y fiscalización (Departamento de Servicios Generales).
9.2. El pago se hará en base a los precios que figuran en la Lista de Precios.
9.3. Se retendrá el equivalente a cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes, conforme lo establecido en el Art. 41 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.
9.4. Si EL BANCO no efectuara cualquiera de los pagos al PROVEEDOR dentro del plazo establecido en estas condiciones especiales a ser calculado a partir de la conformidad de los servicios prestados, a solicitud de EL CONTRATISTA, EL BANCO pagará un interés moratorio cuyo porcentaje será la doceava parte de la menor tasa de interés activa promedio ponderado nominal mínima de instituciones bancarias del sistema financiero proveída por el Boletín Estadístico emitido por EL BANCO correspondiente al mes anterior al cual se produzca la mora, y será aplicado por mes vencido de mora conforme a la disponibilidad presupuestaria que el Banco cuente al momento del reclamo realizado por EL CONTRATISTA.

10. PROGRAMA DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

10.1. El Programa de prestación de los servicios a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en la Sección III Servicios Requeridos, y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas. Se transcribirá lo estipulado en dichas cláusulas.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051)

11.1. La forma y los términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato, establecidas en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas. Se transcribirá lo estipulado en dichas cláusulas.

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

12.1. Si el **BANCO** observare atrasos, imputables al **PROVEEDOR**, en la entrega de lo contratado en los plazos estipulados en el Plan de Cumplimiento del Servicio y sus eventuales prórrogas, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor justificada, será pasible de una multa equivalente al cero coma ciento sesenta y siete por ciento (0,167 %) del valor total de la factura correspondiente, por cada día de retraso y/o incumplimiento contractual. El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Una vez que se llegue al monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Banco podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 34 de las CGC.
12.2. El **BANCO** queda autorizado, a deducir estas multas, en forma automática y sin interpelación judicial, de la factura del servicio correspondiente, o de la Garantía que **EL CONTRATISTA** deberá presentar.

Silvia Núñez
Banco Central del Paraguay

Isaac R. Aquilera Dávalos

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

LPN Nº 132/2011 – ADENDA Nº 03

13. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO (Art. 37 j, Ley N° 2051).

13.1 Los servicios a ser proveídos por **EL CONTRATISTA** en virtud del presente contrato son los que se describen en la Lista de Precios y en las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones. Se transcribirá lo estipulado en dichas cláusulas.

14. RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES.

14.1 **EL CONTRATISTA** El Contratista es responsable de proveer el servicio en los plazos y en las formas establecidas en las Condiciones del llamado.
14.2. El Banco es responsable de:

a) Pagar por la prestación de los servicios contratados, conforme a lo dispuesto en la Cláusula CGC 14.1.
b) Efectuar el control y verificación de los servicios.

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

15.1. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, en las Condiciones Generales del Contrato publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas. Se transcribirá lo estipulado en dichas cláusulas.

16. SUSPENSION DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA

16.1. En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que **EL BANCO** ya hubiese suscrito el contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.

17. ANULACION DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

17.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

18.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral

Isaac R. Aguilera Dávalos

LPN Nº 132/2011 – ADENDA Nº 03

conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de _____, República del Paraguay, a los _____ días del mes de _____ de 20___.

POR EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY:

Jorge Villalba Leguizamón
Gerente General
Banco Central del Paraguay

Jorge Corvalán
Presidente
Banco Central del Paraguay

POR EL CONTRATISTA:

Punto 4

En la Sección VI. Formularios

Lista de Precios

Fecha: _____
LPN No.: _____

1	2	3	4	5	6	6
Ítem	**Código de Catalogo**	**Descripción**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Presentación**	**Precio Mensual guaraníes (IVA + Seguro incluido)**
1	**83111603-001**	Servicio de telefonía celular incluido el equipo o terminal e internet- plan full Cobertura: Territorio Nacional, con servicio de DDI, DDN, llamada en espera, identificador de llamadas, roaming internacional permanente, etc	Unidad	1	Unidad	
	TOTAL MENSUAL GUARANÍES (IVA + SEGURO INCLUIDO)					
	Son Guaraníes:					

Observación:
Los costos derivados de los minutos adicion ales locales y del roaming serán facturados en forma independiente.
No se aceptarán ofertas de precios unitarios en decimales.
Monto Total Mínimo del Contrato: G. 350.000.000.- Guaraníes (trescientos cincuenta millones)
Monto Total Máximo del Contrato: G.650.000.000.- Guaraníes (seiscientos cincuenta millones)

Atentamente,

SILVIA PATRICIA NUÑEZ M.
Directora
Unidad Operativa de Contratación

ISAAC RUBEN AGUILERA
Gerente
Gerencia de Servicios Administrativos

JORGE VILLALBA LEGUIZAMON
Gerente General
Banco Central del Paraguay